

723

14 de marzo
de 2022

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

Sr. *NORBERTO G. YAUHAR*
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*
Secretario de Hacienda

Ing. *RICARDO QUIROGA*
Secretario de Planificación, Obras
y Serv. Públicos

Sr. *PABLO ALMONACID*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*
Concejal (Presidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*
Concejal (Vicepresidente)

Sra. *MARÍA CLAUDIA IUN*
Concejal

Sra. *LORENA ALCALA*
Concejal

Sr. *JOSE OSCAR VILLARROEL*
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*
Concejal

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*
Concejal

Sr. *LEANDO ESPINOSA*
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2 Ordenanza N° 13374 Ratificar convenio con Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación - Centro de Visitantes del Patagotitan Mayorum.

Pág. 4 Llamado a Licitación Pública N° 06/22 - "Compra de Kit Escolares".

ORDENANZA N° 13374**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas (PNIT) "50 DESTINOS", la MUNICIPALIDAD presentó ante el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación (MTDN) el Proyecto de obra "Centro de Visitantes del Patagotitan Mayorum" cuya finalidad es contar con un espacio que brinde servicios al visitante que se acerca a conocer la réplica del PATAGOTITAN MAYORUM en el acceso Norte de la ciudad de Trelew.

En el mes de diciembre, ambas partes celebran un ACTA DE INTENCION a fin de llevar a cabo el proyecto de obra, en un proceso que incluía la presentación del Proyecto Ejecutivo y de toda la documentación requerida, y el compromiso por parte del MTDN de ser evaluado para su aprobación.

Una vez evaluado y aprobado por la Dirección Nacional de Crédito e Inversiones Turísticas de la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico del MTDN, se suscribe en el mes de enero 2022 el respectivo CONVENIO DE FINANCIAMIENTO de acuerdo a los lineamientos del PNIT, que financia obras de infraestructura turística en municipios, con fondos aprobados por las Leyes del Presupuesto de la Administración Nacional.

Asimismo, siendo el MTDN la Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional de Turismo N°25.997 que declara al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país, se encuentra facultado para disponer la realización de emprendimientos de interés turístico mediante el apoyo económico para la ejecución de obras, equipamiento e infraestructura de carácter público.

La obra CENTRO DE VISITANTES DEL PATAGOTITAN MAYORUM, forma parte del Programa de Infraestructura y Equipamiento del Turismo Paleontológico destinado a ampliar y diversificar la oferta de actividades relacionadas al Turismo Paleontológico; principal atractivo del destino y que está comprendido en el Plan estratégico de Turismo Ciudad Trelew 2016-2023.

Asimismo, el Centro de Visitantes representa una oportunidad de desarrollo local en concordancia con la política turística sustentable definida para la ciudad, en donde Inserto en un entorno natural, pone en valor los recursos geológicos y paleontológicos -pilares fundamentales en la recuperación regional- a través de la generación de empleo genuino y la igualdad de oportunidades para todos los sectores sociales.

Analizados los antecedentes y lo acordado por medio de dicho Convenio de Financiamiento, el Concejo Deliberante considera favorablemente su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NUMERO 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de financiamiento celebrado en la fecha 20 de enero de 2022 entre el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, que tiene por objeto la realización de la OBRA "Centro de Visitantes del Patagotitan Mayorum" por un monto de Pesos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con Noventa y Un Centavos (\$ 37.437.868, 91).

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, DÉSE A BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 2 DE MARZO DE 2022. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11911. PROMULGADA EL DÍA: 10 DE MARZO DE 2022.

**PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURÍSTICAS "50 DESTINOS"
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO "CENTRO DE VISITANTES PATAGOTITAN MAYORUM"
MUNICIPALIDAD DE TRELEW - PROVINCIA DEL CHUBUT**

ENTRE el MINISTERIO DE TURISMO y DEPORTES DE LA NACIÓN, con domicilio en la calle Suipacha N° 1111, piso 28, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Matías LAMMENS, en adelante el "MTDN", por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, con domicilio en la calle Rivadavia PO 390 de la ciudad de Trelew, representado en este acto por el señor Intendente, Adrián Darío MADERNA, en adelante, la "MUNICIPALIDAD", y conjuntamente considerado con el MTDN, en adelante las "PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 declaró de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país, y señaló que la actividad turística resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado.

Que el MTDN es la Autoridad de Aplicación de esa ley y, en tal carácter, tiene a su cargo elaborar el plan de inversiones y obras públicas turísticas (artículo 7°, inciso f) y se encuentra facultado para disponer la realización de emprendimientos de interés turístico mediante el apoyo económico para la ejecución de obras de carácter público, equipamiento e infraestructura turística, en consenso con la provincia, municipio interviniente y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como para celebrar convenios con instituciones o empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras (artículo 8°, incisos b y f).

Que el artículo 34 de la Ley N° 25.997 creó el Programa Nacional de Inversiones Turísticas, con el objeto de financiar obras de infraestructura turística en municipios, a través de propuestas enviadas por las Provincias, con fondos aprobados por las Leyes de Presupuesto de la Administración Nacional.

Que el artículo 35 de la Ley N° 27.541 estableció, con carácter de emergencia, el Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS)", por el término de CINCO (5) años.

Que el artículo 42 de la Ley N° 27.541 dispuso que el producido del referido Impuesto sea distribuido por el Poder Ejecutivo Nacional de conformidad con determinadas prioridades, mencionando, entre otras en su Inciso b), las obras de infraestructura económica y de fomento del turismo nacional.

Que el artículo 2° del Decreto N° 184 del 26 de febrero de 2020 estableció la distribución para el fomento del turismo nacional de un CINCO POR CIENTO (5%) de esa asignación específica prevista en el artículo 42, inciso b) de la Ley N° 27.541.

Que el MTDN creó y lleva adelante el "Programa 50 Destinos", en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas.

Que la MUNICIPALIDAD presentó el Proyecto de obra "CENTRO DE VISITANTES PATAGOTITAN MAYORUM" (en adelante, la "OBRA"), cuya inversión total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 37.437.868,91) con la finalidad de contar con un espacio que brinde los servicios necesarios para visitantes y turistas que se acerquen a conocer la réplica del PATAGOTITAN MAYORUM.

Que el Proyecto Ejecutivo de la OBRA forma parte integrante del Convenio y se acompaña al presente como Anexos W IF-2021-120751762-APN-DNCEITUITYD y N° IF-2021-120768969-APN-DNCEITU#MTYD.

Que la OBRA consiste en la construcción de del centro de visitantes que constará de alrededor de CIENTO TREINTA Y DOS (132) metros cuadrados cubiertos, VEINTITRÉS (23) metros cuadrados semicubiertos, y OCHENTA Y DOS (82) metros cuadrados de patio interno, elemento principal que define y estructura espacialmente el edificio, sobre el cual girarán todas las actividades tales como área de recepción, confitería, sanitarios para ambos sexos y un sanitario para personas con movilidad reducida, administración, office, depósitos y vigilancia, incorporándose asimismo señalética y cartelería relacionada con la seguridad (accesos y salidas de emergencia), y se construirá un sector de estacionamiento.

Que la OBRA se localiza en un predio de titularidad de la MUNICIPALIDAD cuyo Padrón Inmobiliario es el N° 30168.

Que la OBRA será ejecutada por la MUNICIPALIDAD a través de una Licitación Pública.

Que la Dirección Nacional de Crédito e Inversiones Turísticas de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO del MTDN (en adelante, la "DNCIT") evaluó la presentación efectuada en el Expediente N° EX-2021-120514018- -APN-DDE#MTYD, y consideró que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser financiada mediante el "Programa 50 Destinos".

Que dicha aprobación Integra el Convenio como Anexo N° IF-2021-124152728-APN-DNCEITUSINITYD.

Que, por lo expuesto, las PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE FINANCIAMIENTO, sujeto a las siguientes cláusulas:

ERA: OBJETO. El objeto de este Convenio es la realización de la OBRA por parte de la MUNICIPALIDAD en un predio de su titularidad cuyo Padrón inmobiliario es el N° 30168, formando parte del presente convenio el Proyecto Ejecutivo como Anexos N° IF-2021-120751762-APN-DNCEITUSMTYD y N° IF-2021-120768969-APN-DNCEITLIWT11).

SEGUNDA: APORTES. Para la materialización de la OBRA, el MTDN se compromete a efectuar un aporte de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 37.437.868,91), correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial.

TERCERA: EJECUCIÓN DE LA OBRA. La OBRA será ejecutada por la MUNICIPALIDAD a través de una Licitación Pública.

CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LA OBRA. La OBRA consiste en la construcción del centro de visitantes que constará de alrededor de CIENTO TREINTA Y DOS (132) metros cuadrados cubiertos, VEINTITRÉS (23) metros cuadrados semicubiertos, y OCHENTA Y DOS (82) metros cuadrados de patio interno, elemento principal que define y estructura espacialmente el edificio, sobre el cual girarán todas las actividades tales como área de recepción, confitería, sanitarios para ambos sexos y un sanitario para personas con movilidad reducida, administración, office, depósitos y vigilancia, incorporándose asimismo señalética y cartelería relacionada con la seguridad (accesos y salidas de emergencia), y se construirá un sector de estacionamiento.

QUINTA: PLAZO DE LA OBRA, La MUNICIPALIDAD manifiesta que el plazo de ejecución de la OBRA es de SEIS (6) meses a partir del inicio de las actividades.

SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. El MTDN expresa que su compromiso alcanza a la financiación de la OBRA por el importe comprometido en la Cláusula SEGUNDA del presente, por lo que la MUNICIPALIDAD asume los demás costos que demanden su planificación y ejecución, incluyendo el pago de los mayores importes que pudieren sobrevenir como consecuencia de aumento de costos o imprevisiones, cambios en el proyecto ejecutivo de la OBRA y la gestión y obtención de cualquier autorización, habilitación y/o aprobación que sean necesarias para la realización de la OBRA.

Asimismo, la MUNICIPALIDAD se compromete:

I) a gestionar y obtener las autorizaciones, habilitaciones y/o aprobaciones que sean necesarias para la realización de la OBRA;

II) a notificar por medio fehaciente el inicio de la obra acompañando el acta de inicio;

III) a colocar en un lugar visible al frente de la OBRA un cartel con letras significativas en el que se indique que para su realización se cuenta con financiación del MTDN, en el marco del "Programa 50 Destinos";

IV) una vez terminada la obra, a colocar una placa en la que se mencione que la OBRA fue efectuada con aportes del MTDN, y el año de su financiación, y

V) a notificar del acto de inauguración de la OBRA al MTDN con una anticipación de al menos VEINTE (20) días, a fin de coordinar la presencia de los funcionarios nacionales en ese acto inaugural.

SÉPTIMA: INFORMES DE AVANCE. A partir de la fecha de suscripción del presente, la MUNICIPALIDAD remitirá a la DNCIT la documentación relativa al avance de la OBRA a los fines de su evaluación con una periodicidad bimestral.

El esquema de presentación de Informes de avances podrá ser modificado por las PARTES, de corresponder, en virtud de la veda climática contemplada.

De ser detectadas inconsistencias o diferencias entre la información y documentación recibida y la OBRA, la DNCIT informará de inmediato a la MUNICIPALIDAD para que proceda a su rectificación.

OCTAVA: RENDICIONES DE CUENTAS: La MUNICIPALIDAD se obliga a efectuar, Junto con los Informes de Avance previstos en la cláusula anterior, la rendición de los fondos Invertidos.

Una vez que la DNCIT verifique que el avance informado se corresponde con la OBRA, la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MTDN efectuará los controles sobre la documentación contable presentada y aprobará o rechazará las rendiciones de cuentas parciales o finales a través de un Informe de evaluación contable, a cuyo efecto podrá requerir documentación adicional o faltante, aclaración de conceptos y toda otra información que considere relevante.

Asimismo, podrá solicitar información a terceros y constatar, por cualquier medio, la realización efectiva de la actividad, de los gastos acreditados, así como la inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) de los emisores de las facturas y/o recibos presentados.

NOVENA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: El MTDN, a través de la DNCIT, podrá realizar visitas periódicas al lugar de la OBRA para supervisar su realización, pudiendo efectuar observaciones y/o sugerencias con el fin de alcanzar su correcta ejecución. Las visitas quedarán documentadas en informes que serán agregados en el expediente por el que tramitó la suscripción del presente.

DÉCIMA: REFERENTES TÉCNICOS DE LAS PARTES. El MTDN designa en este acto como referente a la Arquitecta Belén BOHN, de la Dirección Nacional de Crédito e Inversiones Turísticas de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, a fin de llevar adelante la fiscalización y evaluación del avance de la OBRA, y otorgar autorizaciones (correo electrónico: bbohn@turismo.gov.ar).

La MUNICIPALIDAD designa en este acto como Referente Técnico Provincial a la Sra. Coordinadora de Turismo Municipal, Lorena DUARTE, quien ha suscripto el resto de los documentos, para actuar como enlace, brindar información relativa a los avances de la OBRA y suscribir los documentos que resulten pertinentes (correo electrónico trelewturismo@gmail.com).

En caso de que las PARTES entiendan necesario modificar a sus respectivos Referentes, deberán comunicar su reemplazo a la otra Parte en un plazo de CINCO (5) días de producido el cambio, mediante notificación fehaciente.

DECIMOPRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA OBRA. No será autorizada ninguna modificación a la OBRA que altere su esencia original, por considerar que requiere una nueva negociación de los términos de ejecución convenidos. Sin embargo, en caso de que fuere imprescindible efectuar modificaciones menores a la OBRA, la MUNICIPALIDAD solicitará por escrito la autorización al MTDN, y acompañará los informes técnicos y los respaldos documentales correspondientes. La DNCIT evaluará las modificaciones propuestas, y aprobará o rechazará los cambios.

DECIMOSEGUNDA: PRÓRROGA. Cuando por cualquier causa sobreviniente a la celebración del presente Convenio, la MUNICIPALIDAD determine que no es posible ejecutar la OBRA dentro del plazo previsto, deberá informar en forma fehaciente a la DNCIT la causa que generó tal imposibilidad, manifestar si desea extender el plazo del presente Convenio, indicar el tiempo necesario para la culminación de la OBRA, y acompañar la adecuación de los cronogramas.

La DNCIT evaluará la solicitud de prórroga y, con acuerdo de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO del MTDN, podrá otorgar la extensión del plazo, la que se contabilizará desde la fecha de vencimiento del presente Convenio.

DECIMOTERCERA: INCUMPLIMIENTO. En caso de que la MUNICIPALIDAD incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este Convenio, el MTDN quedará habilitado a resolverlo, solicitando el inmediato reintegro de los fondos transferidos y no utilizados, o aquellos que habiendo sido utilizados correspondan a tareas objetadas o modificaciones no autorizadas, sin perjuicio del reclamo de los daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

DECIMOCUARTA: INDEMNIDAD. Se deja constancia que las contrataciones efectuadas para ejecutar la OBRA serán realizadas por cuenta y orden de la MUNIOPAUDAD, asumiendo la responsabilidad total respecto del personal de la OBRA y de terceros, La PROVINCIA se obliga a mantener indemne al MTDN de cualquier perjuicio que pudiera sufrir por tales causas.

DECIMOQUINTA: PÉRDIDA DE INTERÉS PÚBLICO. Las PARTES de común acuerdo podrán dejar sin efecto el presente Convenio, si la OBRA perdiera interés público. En esa circunstancia, la MUNICIPALIDAD deberá reintegrar al MTDN las sumas percibidas para su ejecución.

DECIMOSEXTA: DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES. Toda diferencia que surja sobre los términos y efectos de este Convenio, será resuelta en forma amigable y a través del diálogo entre las PARTES. Si con ello no se lograre resolver el conflicto suscitado, las PARTES se someterán a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciado expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOSEPTIMA: TRANSFERENCIA. El MTDN hará efectivo el aporte comprometido en la Cláusula Segunda a través de una transferencia a la Cuenta

Corriente N° 5240139470 del Banco de la Nación Argentina, cuya Clave Bancaria Uniforme es 0110524720052401394701, de titularidad de la MUNICIPALIDAD.

DECIMOCTAVA: VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de TRECE (13) meses.

En prueba de conformidad con los términos del presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 20 días del mes de enero de 2022.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE KIT ESCOLARES"

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA.

DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 19.860.605,00).

EXPEDIENTE N°: 1381/2022.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 28 de marzo de 2022.

HORA DE APERTURA: 12:00 horas.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).